



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el 30 de mayo de 2022 Decreto de Delegación de Competencias, por lo que se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Visto que hay que realizar diversos contratos en materia de suministros y obras correspondientes instalaciones de equipos de aire acondicionado, mantenimiento de alumbrado público, instalaciones eléctricas y similares.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 47 y 44 Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, resuelvo:

Primero.- Acordar la delegación en la primera Teniente de Alcalde doña María Eulalia González Corroto, en relación a cuantas competencias se confieren a la Alcaldía, como órgano de contratación, en relación a los expedientes de contratación de suministros y obras de instalaciones de equipos de aire acondicionado, mantenimiento de alumbrado público, instalaciones eléctricas y similares, en relación al administrador de una de las empresas licitadoras que se puedan presentar a la licitación, con quien guardo relación de parentesco por consanguinidad en segundo grado.

El tiempo de la delegación abarcará desde la fecha de inicio del expediente, hasta la conclusión del expediente, o la desaparición de la causa de abstención.

Segundo.- Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sevilleja de la Jara, 2 de junio de 2022.-El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º1.-2841